

de 2023

San Andrés de Giles, 13 de febrero

D E C R E T O Nº 0616

Visto:

Que el Honorable Concejo Deliberante durante la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero 2023 sancionó la ordenanza en virtud de la cuál se autoriza al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más de un ejercicio, formulando anualmente las pertinentes reservar del crédito en los presupuestos , con relación al Convenio , celebrado entre Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y este Municipio, y cuyo objeto es la apertura del Centro de Desarrollo Infantil Garabatos, en el marco del Programa Nacional de Primera Infancia, y

Considerando:

Que el artículo 108º Inciso II de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que es facultad del Departamento Ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.

Por ello el Intendente Municipal Interino en uso de las facultades legales que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Promulgar la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante durante la Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2023, en virtud de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más de un ejercicio, formulando anualmente las pertinentes reservar del crédito en los presupuestos , con relación al Convenio , celebrado entre Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y este Municipio, y cuyo objeto es la apertura del Centro de Desarrollo Infantil Garabatos, en el marco del Programa Nacional de Primera Infancia, a efectos de cuyo registro llevará el nº 2573/23 , y que como anexo I forma parte integrante de la referida Ordenanza.

ARTICULO 2º: Registrar, , dar intervención a las áreas cuya intervención corresponda

Ordenanza N° 2573/23

Visto:

Las actuaciones contenidas en el expediente N° 4101- 15703-0-2022 originado en virtud de la suscripción de un convenio específico , por parte de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y este Municipio, y

Considerando:

Que dicho instrumento, tiene por objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación para la apertura del Centro de Desarrollo Infantil Garabatos, en el marco del Programa Nacional de Primera Infancia.

Que dicho C.D.I. está siendo construido en un inmueble ubicado en calle Rotary n° 513 de esta ciudad, encontrándose en la etapa final de edificación.

Que, en virtud de ello, resultó procedente arbitrar los medios necesarios para contar con los elementos necesarios, a efectos de realizar la apertura de dicho establecimiento, donde se realizará la atención integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social.

Que, la Secretaría otorgará al Municipio, un subsidio no reintegrable -único inicial- destinado a promover la apertura del Centro de Desarrollo Infantil, como espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los niños/as asistentes.

Que, además se otorgarán subsidios mensuales en forma semestral y deberán destinarse a cubrir los gastos operativos de funcionamiento.

Que obra en las referidas actuaciones, la resolución n° 2022-2429-APN-SENNAF MDS que aprueba el acuerdo celebrado ;

Que han intervenido en las referidas actuaciones la señora Contadora Municipal y el señor Asesor Letrado ;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo, a comprometer fondos que excedan el ejercicio, conforme lo normado en el artículo 273 de La Ley Orgánica de las Municipalidades .

Por todo lo expresado el Honorable Concejo Deliberante sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1º: En virtud de lo establecido en el artículo 273º de la L.O.M. , autorizar al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más de un ejercicio, formulando anualmente las pertinentes reservas del crédito en los presupuestos , con relación al Convenio que como Anexo I forma parte integrante de la presente, celebrado entre Secretaria Nacional de Niñez,

Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y este Municipio, y cuyo objeto es la apertura del Centro de Desarrollo Infantil Garabatos, en el marco del Programa Nacional de Primera Infancia.

Artículo 2º: De acuerdo a lo establecido en el artículo 119- In Fine- de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al tratarse de financiamiento con recursos afectados, las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias se practicarán directamente por el Departamento Ejecutivo, según el monto de los recursos efectivamente autorizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar y archivar la presente norma.

Dada en sesión extraordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles el día 9 de febrero de 2023.

Firmado:

Germán De Rossi
Secretario HCD
HCD

Gustavo D. Lennard
Presidente

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, representada en este acto por el Doctor D. Gabriel Lerner, DNI N° 14.872.833, en su carácter de Secretario Nacional, en adelante "LA SECRETARÍA", la SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, representada en este acto por el Licenciado D. Nicolás Germán Falcone, DNI N° 27.806.127, en su carácter de Subsecretario de Primera Infancia, a cargo de la implementación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, en adelante "LA SUBSECRETARÍA", ambos con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 524, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, la "MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES", representado/a por el/la Sr/a Miguel Angel Gesualdi, DNI N° 22.531.359, en su carácter de Intendente, con domicilio legal en Moreno 338, de la Ciudad de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, en adelante, "EL ORGANISMO" y, en conjunto "LAS PARTES".

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRETO N° 574/2016 se aprobó el "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos.

Que por RESOLUCIÓN N° 460/MDS/2016 se instruyó a LA SECRETARÍA a dictar los LINEAMIENTOS GENERALES para la ejecución del referido PLAN NACIONAL delegándose en su titular la facultad de suscribir convenios con las autoridades competentes de los gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil que se incorporen al mismo.

Que de acuerdo a los LINEAMIENTOS GENERALES del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" "LA SUBSECRETARÍA" tendrá a su cargo la ejecución, el monitoreo y control del mencionado PLAN NACIONAL.

CONVE-2022-137725481-APN-SENNAF#MDS



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia

Que **EL ORGANISMO** ha solicitado por ante **LA SUBSECRETARÍA** la incorporación al PLAN NACIONAL conforme los términos del "Proyecto para la Apertura de Centros de Desarrollo Infantil", en adelante "**EL PROYECTO**" que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Convenio.

En el marco de los lineamientos mencionados precedentemente, "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación entre **LAS PARTES** para la **APERTURA** del "**CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL GARABATOS**" conforme **EL PROYECTO** que como ANEXO I (IF-2022-131134945-APN-SSPIN#SENNAF), forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: **EL ORGANISMO** garantiza que el Centro de Desarrollo Infantil brindará atención integral a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad en situación de vulnerabilidad social, en el marco del "PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA" aprobado por Decreto 574/2016 y LINEAMIENTOS GENERALES establecidos en la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias.

TERCERA: A los fines de cumplir con el objeto social comprometido en **EL PROYECTO**, **LA SECRETARÍA** otorgará a **EL ORGANISMO** en concepto de subsidio no reintegrable:

a) **SUBSIDIO ÚNICO INICIAL**, destinado a promover la apertura del Centro de Desarrollo Infantil, como espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los/as niños/as asistentes. El monto del Subsidio Inicial deberá ser invertido exclusivamente en el rubro mejoras edilicias y/o equipamiento.

b) **SUBSIDIOS MENSUALES**, se integrarán en forma semestral y deberán destinarse a cubrir los gastos operativos de funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil, y/o a las actividades que promuevan el desarrollo de los niños y niñas asistentes y que podrán abarcar:

- Asistencia nutricional
- Estimulación temprana
- Promoción de la salud
- Capacitación y formación destinada a las familias y al personal de los Espacios de Primera Infancia.

CONVE-2022-137725481-APN-SENNAF#MDS



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia*

CUARTA: DE LAS TRANSFERENCIAS Y SUS RENDICIONES

4.1 TRANSFERENCIAS

4.1.1. SUBSIDIO ÚNICO INICIAL

Conforme los parámetros previstos en el Punto N inciso 1 del Anexo I de la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias, y el Informe Técnico realizado por los técnicos de **LA SUBSECRETARÍA**, el monto del Subsidio Único Inicial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) El Subsidio Único Inicial tendrá un plazo de ejecución de 180 días corridos a partir de la fecha de desembolso.

4.1.2. SUBSIDIOS MENSUALES MODALIDAD SEMESTRAL

Conforme lo establecido por el Punto N inciso 2 del Anexo I de la Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y su modificatoria, y el Informe Técnico realizado por los técnicos de **LA SUBSECRETARÍA**, el monto del Subsidio Mensual asciende por semestre a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$1.152.000) debiendo ser presentada su rendición dentro de los 90 días corridos de finalizado el periodo.

4.1.2.1 El Primer Desembolso Mensual (modalidad de transferencia semestral) estará sujeto a la acreditación de la APERTURA del Centro de Desarrollo Infantil en la forma y condiciones previstas en la CLÁUSULA QUINTA inciso A) de este Convenio.

En caso de Apertura, el primer periodo semestral comenzará el primer día del mes siguiente al mes de su acontecimiento.

4.1.2.2. Restantes Desembolsos Mensuales: los siguientes desembolsos de Subsidios Mensuales (modalidad de transferencia semestral), estarán sujetos a la rendición técnica y contable de los conceptos cuyo plazo de rendición hubiere vencido.

4.2 RENDICIONES

4.2.1 RENDICIÓN TÉCNICA

A los efectos de la rendición técnica del SUBSIDIO MENSUAL, **EL ORGANISMO** deberá presentar:

- Planilla de Informe de Avance del Centro de Desarrollo Infantil
- Planilla Nominal de niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil.

Los modelos de Planillas se adjuntan como ANEXO a este Convenio.

CONVE-2022-137725481-APN-SENNAF#MDS



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia

4.2.2 RENDICIÓN CONTABLE

4.2.2.1 SUBSIDIO UNICO INICIAL

ORGANISMOS GUBERNAMENTALES

A los efectos de la rendición de cuentas de la inversión de los fondos recibidos en concepto de subsidio único inicial, y en el marco de la Resolución MDS N° 2458/2004, los organismos gubernamentales deberán presentar los Anexos:

Anexo III A: Nota de Elevación-Rendición Subsidio Inicial.

Anexo III B: Planilla de Rendición Subsidio Inicial certificado por el funcionario público con competencia contable en la Jurisdicción.

Anexo III C: Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos.

La rendición de cuentas deberá ser presentada dentro de los 30 días corridos a partir del vencimiento del plazo de ejecución del Subsidio Único Inicial.

El Organismo deberá preservar los comprobantes originales por el término de diez (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas efectuada.

4.2.2.2 SUBSIDIO MENSUAL

La rendición de cuentas de la inversión de los fondos recibidos en concepto de subsidio mensual, conjuntamente con la documentación respaldatoria, deberá ser presentada conforme lo estipulado en la Resolución MDS N° 2458/2004, con un plazo de vencimiento de la presentación de 90 días corridos a partir del vencimiento del período semestral a rendir.

4.3 ASPECTOS GENERALES:

En todos los casos la documentación a presentar deberá estar firmada por la Autoridad Máxima de **EL ORGANISMO**.

Cuando **EL ORGANISMO** no cumpliera con su obligación de rendir cuenta documentada en la forma convenida, o no lo hiciere dentro del plazo previsto para ello, **LA SUBSECRETARÍA** lo intimará para que regularice su situación dentro del plazo de DIEZ (10) días. En caso de persistir el incumplimiento, **LA SUBSECRETARÍA** quedará facultada a iniciar las acciones legales que correspondan.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y procederán en tanto **EL ORGANISMO** hubiere cumplido con los LINEAMIENTOS GENERALES establecidos por Resolución RESOL-2018-82-APN-SENNAF#MSYDS y sus modificatorias.

CONVE-2022-137725481-APN-SENNAF#MDS



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

A) EL ORGANISMO deberá:

- 1) Acreditar la APERTURA del Centro de Desarrollo Infantil mediante nota que deberá presentar ante **LA SUBSECRETARÍA** dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde el desembolso del Subsidio Único Inicial. Si por razones debidamente acreditadas **EL ORGANISMO** no pudiere acreditar la APERTURA en el plazo indicado, deberá presentar nota ante **LA SUBSECRETARÍA** justificando la NO APERTURA del Centro de Desarrollo Infantil. Vencido el plazo de ciento ochenta (180) días corridos sin que se hubiere acreditado la APERTURA o justificado la NO APERTURA, **LA SUBSECRETARÍA** podrá intimar a **EL ORGANISMO** para que regularice su situación dentro del plazo de diez (10) días. En caso de persistir el incumplimiento, **LA SUBSECRETARÍA** quedará facultada a iniciar las acciones legales que correspondan.
- 2) Colocar en cada Centro de Desarrollo Infantil la cartelería correspondiente a la identificación del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, de acuerdo al diseño gráfico y medidas mínimas requeridas, que indicará **LA SUBSECRETARÍA**
- 3) Asignar un Equipo de Supervisión para el Centro de Desarrollo Infantil que se enmarque en el presente Convenio a los fines de garantizar el cumplimiento de los LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN NACIONAL.
- 4) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil acorde a las actividades propias del Espacio, garantizando así la indemnidad de **LA SECRETARÍA** y **LA SUBSECRETARÍA** del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.
- 5) Informar los datos de la cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación Argentina a los fines del depósito de los montos consignados en la cláusula **CUARTA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N° 892/1995.
- 6) Confeccionar la Planilla Mensual con la Nómina de niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil, y la Planilla de Informe Cuatrimestral del Espacio.
- 7) Dentro de los treinta (30) días de finalizada la ejecución del Convenio deberá remitir a **LA SUBSECRETARÍA** un Informe Técnico Final acreditando el cumplimiento del objeto social comprometido.

B) LA SECRETARÍA deberá:

- 1) Proceder, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, con el pago establecido en la cláusula **CUARTA** punto 4.1.1 de este Convenio (Subsidio Único Inicial).

CONVE-2022-137725481-APN-SENNAF#MDS



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

- 2) Proceder a través de **LA SUBSECRETARÍA**, y de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, con los pagos establecidos en la cláusula **CUARTA**, punto 4.1.2 de este Convenio (Subsidios Mensuales).
- 3) A través de **LA SUBSECRETARÍA** llevar a cabo el acompañamiento y monitoreo de las acciones enmarcadas en el presente Convenio.

SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

- a) Todos los actos que deba cumplir **EL ORGANISMO** para la ejecución del presente Convenio serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso actuar en representación o por mandato de **LA SECRETARÍA** o de **LA SUBSECRETARÍA** del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.
- b) **EL ORGANISMO** asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraiga en el marco de este Convenio respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes, quedando expresamente liberada **LA SECRETARÍA y/o LA SUBSECRETARÍA** por tales conceptos, declarando expresamente **LAS PARTES** que no queda configurada ninguna forma de solidaridad.
- c) **LA SECRETARÍA y/o la SUBSECRETARÍA** quedan exentas de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente como así también de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre **EL ORGANISMO** y el personal por este contratado a los fines de este Convenio.
- d) En caso de cualquier conflicto judicial que tenga como parte a **EL ORGANISMO** (como actora, demandada o tercera interesada) que tenga su razón de existencia en los servicios y/o acciones derivados del cumplimiento del fin social tenido en miras y que emerge de este convenio y de su Anexo I, deberá ser comunicado por **EL ORGANISMO** a **LA SECRETARÍA y/o LA SUBSECRETARÍA** en el término de tres (3) días corridos, por medio fehaciente, a efectos de que **LA SECRETARÍA y/o LA SUBSECRETARÍA** puedan conocer del mismo y ejercer, eventualmente los derechos que estimen le correspondan.

SÉPTIMA: CONTROL Y AUDITORÍAS

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL tendrá, por sí o por quien este disponga, amplias facultades de supervisión y control de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente Convenio. A tales efectos, podrán intervenir la **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA** del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, la **AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, o la **SINDICATURA**

CONVE-2022-137725481-APN-SENNAF#MDS



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

GENERAL DE LA NACIÓN, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8 'in fine' de la ley 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

EL ORGANISMO mantendrá a disposición del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y de los organismos de contralor para su evaluación y verificación, los libros, registros, facturas, comprobantes respaldatorios y demás información y documentación relevante a los fines del presente Convenio por el plazo de diez (10) años, comprometiéndose expresamente a prestar su total colaboración y cooperación con los procedimientos de auditoría.

LA SUBSECRETARÍA quedará facultada para solicitar a **EL ORGANISMO** información de los/as niños/as asistentes al Centro de Desarrollo Infantil a través de los medios que esta estime pertinentes, a los fines de monitoreo, acompañamiento y evaluación del PLAN.

OCTAVA: El componente presupuestario del Estado Nacional estipulado en la cláusula **TERCERA** se integra con el aporte financiero y/o recursos propios que **EL ORGANISMO** destina para la ejecución del proyecto identificado como ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio.

NOVENA: En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente acuerdo asume **EL ORGANISMO**, **LA SECRETARÍA** tendrá la facultad de declarar la CADUCIDAD del subsidio y tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin necesidad de interpelación previa quedando habilitada la vía ejecutiva.

DÉCIMA: **LAS PARTES** acuerdan que el presente Convenio tendrá una duración tal que abarque el cumplimiento íntegro de cuatro (4) periodos semestrales de Subsidio Mensual, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por igual periodo.

DÉCIMO PRIMERA: **LA SECRETARÍA** podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente en cualquier tiempo y sin expresión de causa, debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos. La rescisión no generará para "**LAS PARTES**" derecho de indemnización o resarcimiento por ningún concepto.

CONVE-2022-137725481-APN-SENNAF#MDS



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia

DÉCIMO SEGUNDA: Resuelta la caducidad del subsidio o la rescisión del Convenio, **EL ORGANISMO** contará con un plazo de quince (15) días corridos para proceder a retirar la cartelería prevista en la Cláusula **QUINTA** acápite A, punto 2), plazo que comenzará a contarse a partir de la efectiva notificación de tal caducidad o rescisión.

DÉCIMO TERCERA: “**LAS PARTES**” se comprometen a solucionar de común acuerdo y de buena fe las controversias que se susciten entre ellas relacionadas con la interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En el caso de resultar ello imposible, **LAS PARTES** acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales con Competencia en lo Contencioso Administrativo Federal sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMO CUARTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los indicados precedentemente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen; excepto notificación fehaciente de su modificación.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2022.

MIGUEL A. CESUARDI
Intendente Municipal Interino
Pdo. San A. de Giles

Lic. Nicolás Falcón
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niños,
Adolescencia y Familia

CONVE-2022-137725481-APN-SENNAF#MDS

ANEXO I

PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FORTALECIMIENTO / APERTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

1 - DATOS DEL ORGANISMO GUBERNAMENTAL/NO GUBERNAMENTAL

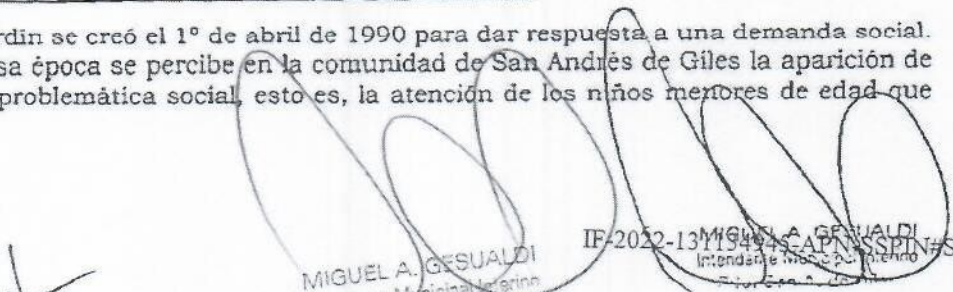
- 1-1 Nombre del Organismo competente para la suscripción del Convenio
Específico (en el caso de Organizaciones NO Gubernamentales especificar el
nombre conforme la resolución de otorgamiento de la personería jurídica):
MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES.
- 1-2 Domicilio legal: MORENO 338 _____
- 1-3 Departamento/Partido: SAN ANDRÉS DE GILES _____
- 1-4 Localidad: SAN ANDRÉS DE GILES _____
- 1-5 Provincia: BUENOS AIRES _____
- 1-6 Teléfono de contacto: 02325-442301 _____
- 1-7 Mail de contacto: prensa@sanandresdegiles.gob.ar _____
- 1-8 CUIT del Organismo: 30-65492549-2 _____
- 1-9 Representante Legal (Autoridad competente para la firma del convenio
específico con la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y familia):
MIGUEL ANGEL GESUALDI _____
- 1-10 DNI del Representante Legal: 22.531.359 _____

2- ANTECEDENTES DEL TRABAJO REALIZADO POR EL ORGANISMO EN RELACIÓN A LA PRIMERA INFANCIA (Describa brevemente la normativa, los programas, proyectos y/o acciones que viene desarrollando en relación a la temática):

En nuestra Ciudad, con relación a la primera instancia contamos principalmente
con un jardín maternal municipal y un dispositivo de juegotecas con seis sedes
distribuidas a lo largo del partido.-

BROTECITOS JARDIN MATERNAL MUNICIPAL

El jardín se creó el 1º de abril de 1990 para dar respuesta a una demanda social.
En esa época se percibe en la comunidad de San Andrés de Giles la aparición de
una problemática social, esto es, la atención de los niños menores de edad que


MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Interino
Pdo. San A. de Giles

IF-2022-137725481-APN-SENNAF#MDS
Intendente Municipal Interino
Pdo. San A. de Giles

Página 1 de 10

CONVE-2022-137725481-APN-SENNAF#MDS



oscilaba entre los cuarenta y cinco días a tres años de edad, cuyas madres debían salir a trabajar.

Ante esta necesidad el Departamento Ejecutivo toma la iniciativa de crear un Jardín Maternal Municipal, teniendo como objetivo principal apoyar a las familias en la atención de sus hijos no cubiertos por el sistema educativo.

La función del jardín inicialmente era brindar una asistencia integral al niño, como así también orientación y apoyo a las familias mediante personal idóneo y especializado. Inicialmente, era condición necesaria para poder ingresar a la institución que la madre trabajara en relación de dependencia y/o independiente.

El jardín en sus comienzos tenía una sala de juegos, donde estaban todas las edades juntas, desde bebés hasta niños de tres años. Además, contaba con una dirección, sala de dormir, comedor y un patio de juegos. Pero aun así, con el nombre de "jardín", Brotecitos fue creado como guardería, más allá de que en él había algunas docentes, no se trabajaba con planificaciones ni con un proyecto en común a seguir.

Las mamás dejaban allí a sus hijos para ir a trabajar y los iban a buscar al final de su jornada laboral. No había horarios de ingreso ni de retiros establecidos por la institución.

Con el paso del tiempo, todo aquello se reestructuró, ya que en octubre de 2007 el jardín fue reconocido por DIPREGEY y a partir de ese momento las salas fueron secciones, las cuales (y hasta el día de hoy se mantiene) se dividen en sala de lactantes (45 días a 1 año), deambuladores (1 a 2 años), sala de 2 años y una sala integrada de 1 y 2 años.

Las actividades que se realizan son planificadas por las docentes. Hay un proyecto en común Institucional (P.E.I.) y horarios para la mejor organización de todas las secciones; lo cual antes no existía.

Se trabaja con actividades adecuadas a la edad de los niños y se intenta cubrir las necesidades de todos y cada uno de ellos. Se realizan actividades plásticas y se destina un espacio para música también. Contamos con un docente por sala y una preceptora.

El Jardín crece en el aspecto educativo a través de los proyectos anuales, los cuales se enriquecen día a día con la labor constante de todo el personal, quienes planifican propuestas específicas para cada edad. El personal docente, atiende las necesidades asistenciales, alimenticias y pedagógicas de todos y cada uno de los alumnos que concurren a este establecimiento.

Actualmente tiene una matrícula de más de noventa niños y niñas, habiendo aumentado la misma notablemente para el presente ciclo lectivo. Y nos encontramos con la inscripción abierta para el ciclo 2023.-

JUEGOTECAS

MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Insapto
Pdo. San A. de Giles

MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Insapto
Pdo. San A. de Giles

IF-2022-131134945-APN-SSPIN#SENNAF

Página 2 de 10

CONVE-2022-137725481-APN-SENNAF#MDS



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Otro de los proyectos que llevamos a cabo desde el año 2021, en el marco de un proyecto comunitario y a fin de contar con dispositivos de atención y acompañamiento a las problemáticas familiares sociales, es el de juegotecas.

Gracias al aporte de Nación, la provincia y el municipio, en la actualidad contamos con siete sedes, tanto en la cabecera de partido, como en las localidades, destinados a fortalecer los procesos de inclusión de social. De esta manera hemos generado espacios en el barrio bicentenario y en las localidades de Cucullú, Villa Ruiz, Villa Espil, Solis, y Azcuenaga.-

El espacio de juegoteca, fue en principio, durante el 2021, pensado como taller para niñas y niños que estén al cuidado de aquellas personas que participan de los diferentes talleres de inclusión social que se dictaron en el marco de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social. Sin embargo, al poco tiempo se expandió hacia los niños y niñas de las diferentes localidades y barrios de nuestra comunidad que necesitaban el espacio para acceder al derecho al juego, convirtiendo el dispositivo en una política de niñez municipal y replicando territorialmente el taller.-

A través de las juegotecas, brindamos un espacio de cuidado, de estimulación, de socialización y acceso al derecho al juego por parte de niñas y niños de las comunidades.- El Juego entendido como aporte básico del desarrollo físico, emocional y de la personalidad del niño en la infancia. A través del juego, el niño investiga, conoce, construye vínculos interpersonales y grupales y le permite la exploración del mundo que los rodea. Jugando el niño incorpora no solo habilidades y saberes, sino también valores solidarios y forma hábitos.

Cada una de las juegotecas, están a cargo de una maestra jardinera, psicopedagoga, estimuladora, o una profesional afín, capacitada para una intervención adecuada en caso que se detecten situaciones de vulnerabilidad de derechos,

Se trata de un espacio para la recreación y el juego de niñas y niños, donde se realizan diversas actividades (manualidades, teatro, arte, expresión corporal, etc), buscando a través del juego, constituir estrategias que favorezcan al desarrollo emocional y psicosocial para abordar los problemas de la vida cotidiana.

Además se brinda un complemento alimenticio para robustecer su alimentación, complementando el cuidado mediante el control de vacunación y control de salud.

3- COMPLETE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DETALLANDO DATOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

A-DATOS GENERALES

Nombre: Centro de Desarrollo Infantil "GARABATOS"

Referente Institucional del CDI: Dra Julieta Faiad

Teléfono del CDI: 2325-459973 (celular del referente).

MIGUEL A. GESVALDI
Intendente Municipal Interino
Pdo. San A. de Giles

IF-2022-131134945-APN-SERINF#SENNAF

Página 3 de 10

CONVE-2022-137725481-APN-SENNAF#MDS



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescencia y Familia

Domicilio del CDI: CALLE 513 ENTRE /MITRE OESTE Y AVELLANEDA OESTE

Localidad: SAN ANDRÉS DE GILES

Mail: secretaria_accionsocial@sanandresdegiles.gob.ar
secretaria_gobierno@sanandresdegiles.gob.ar

Indique si el Espacio es nuevo o a fortalecer. Marque la opción correcta:

NUEVO	☒	FORTALECIMIENTO	☐
-------	-------------------------------------	-----------------	--------------------------

Jornada - Marque con una X lo que corresponda

Turno Mañana	☒
Turno Tarde	☒
Jornada completa	☐

B-DETALLAR LA CANTIDAD DE NIÑOS Y NIÑAS Y RANGO DE EDADES DEL ESPACIO A PARTIR DE LA ADHESIÓN AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA. COMPLETE LOS CUADROS QUE CORRESPONDAN CONFORME EL/LOS TURNO/S EN EL/LOS QUE FUNCIONA EL CDI. EN TODOS LOS CASOS COMPLETAR EL CUADRO RESUMEN DEL FINAL CON LA CANTIDAD TOTAL DE NIÑOS/AS ASISTENTES.

TURNO MAÑANA (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebes	2	6	12	
1 año	-	-	-	
2 años	-	-	-	
3 años	-	-	-	
4 años	-	-	-	
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)	2	10	20	Edad de 1 a 2 años y 2 a 3 años inclusive
		TOTAL TURNO MAÑANA	32	

MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Interino
Pdo. San A. de Giles

MIGUEL A. GESUALDI
IF-2022-13113494-SS-APN-SENNAF
Pdo. San A. de Giles

Página 4 de 10

CONVE-2022-137725481-APN-SENNAF#MDS



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescentes y Jóvenes

TURNO TARDE (SOLO detallar las salas y cantidad de niños/as que asisten en este turno)

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés	2	6	12	
1 año	-	-	-	
2 años	-	-	-	
3 años	-	-	-	
4 años	-	-	-	
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)	2	10	20	Edad de 1 a 2 años y 2 a 3 años inclusive.
		TOTAL TURNO TARDE	32	

CUADRO RESUMEN DEL TOTAL DE NIÑOS QUE ASISTEN AL CENTRO

Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de niños/as por sala	Cantidad total de niños/as	Observaciones
Bebés	4	6	24	
1 año	-	-	-	
2 años	-	-	-	
3 años	-	-	-	
4 años	-	-	-	
Sala integrada (detalle edades en Observaciones)	4	10	40	Sala de 1 a 2 años y 2 a 3 años inclusive.
		TOTAL	64	

(1) La cantidad indicada en esta celda será la que se tome como referencia para realizar el pago del Subsidio Mensual semestral.

MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Interino
Pdo. San A. de Giles

IF-2022-13113495-2022-SSPN-SENNAF
Pdo. San A. de Giles

Página 5 de 10

CONVE-2022-137725481-APN-SENNAF#MDS



C- PERSONAL

Personal afectado al CDI actualmente:

Personal	Cantidad
Director/a - Coordinador/a	0
Administrativo/a	0
Docente/s	0
Auxiliar/es	0
Cuidadoras	0
Personal de Limpieza	0
Personal de Cocina	0
Personal de Mantenimiento	0
Trabajador/a Social	0
Estimulador/a Temprano/Psicomotricista	0
Psicopedagogo/a y/o Psicólogo/a	0
Nutricionista	0
Otros (detallar)	0

Personal a incorporar a partir de la adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia:

Personal	Cantidad
Director/a - Coordinador/a	1
Administrativo/a	1
Docente/s	6
Auxiliar/cs	0
Cuidadoras	6
Personal de Limpieza	2
Personal de Cocina	1
Personal de Mantenimiento	1

MIGUEL A. CESUALDI
Intendente Municipal Interino
Pcia. San A. de G.

IF-2022-131134945-APN-SSPIN-SENNAF

Página 6 de 10

CONVE-2022-137725481-APN-SENNAF#MDS



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Trabajador/a Social	1
Estimulador/a Temprano/Psicomotricista	1
Psicopedagogo/a y/o Psicólogo/a	1
Nutricionista	0
Otros (detallar)	0

D - CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO FÍSICO (Detalle ACTUAL de cada ambiente del inmueble y su estado general)

	Posee	No posee	Cantidad	Estado edificio	Otras observaciones
Salón de usos múltiples		X			
Comedor		X			
Baños Adultos	x		2	En construcción	Uno será un baño adaptado para discapacitados
Baños Niños	x		1	En construcción	Incluye 5 compartimientos con inodoros
Patio	x		4	En construcción	Son tres patios internos y uno externo
Oficina/s	x		1	En construcción	
Cocina	x		1	En construcción	
Sala Bebés	x		2	En construcción	Se utilizarán dos salas por turno, de las cuales contará el espacio.
Sala 1	X		1	En construcción	Sala integrada de 1 a 2 años
Sala 2	X		1	En construcción	Sala integrada de 2 a 3 años inc.
Sala 3		X			

MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Interino
Pdo. San Andrés de Bello

IF-2022-131134945-APN-SSPIN#SENNAF

Página 7 de 10

CONVE-2022-137725481-APN-SENNAF#MDS



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

Sala 4		X			
Otros (especificar)		X			

E - SERVICIO ALIMENTARIO - Indique con una X lo que corresponda

Desayuno	X
Almuerzo	
Merienda	X
Cena/Pre Cena	
Otros (Ej. Colación)	X

F - DESTINO DE LOS FONDOS A OTORGAR EN CONCEPTO DE SUBSIDIO INICIAL Y SUBSIDIO MENSUAL

Subsidio Inicial:

ADECUACIÓN EDILICIA/INFRAESTRUCTURA (Detalle de refacciones a realizar)
EQUIPAMIENTO (Detalle del equipamiento/mobiliario a adquirir)
Mobiliario de salas (mesas -sillas_etc)
Juegos de plaza blandas (patios internos y externos)
Bibliotecas y libros
Mobiliario de guardado para administración
Material didáctico y equipamiento lúdico y pedagógico.
1 Computadora, 1 Televisor
Cunas y cochecitos.
Heladera
Proyector y parlante

MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Interino
Edo. Santa Fe

MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Interino
IF-2022-131134945-APN-SSRN#SENNAF

Página 8 de 10

CONVE-2022-137725481-APN-SENNAF#MDS



MEDIDAS DE SEGURIDAD (Matafuegos, señalética, luces de emergencia, protección de vidrios, etc)
Protección de vidrios
CARTELERÍA DEL ESPACIO según normativa

IMPORTANTE: cabe señalar que todo gasto detallado en el cuadro precedente que exceda el monto del subsidio inicial otorgado conforme el convenio de adhesión del presente al Plan Nacional de Primera Infancia, deberá ser absorbido por el Organismo presentante.

Subsidio Mensual: Detallar gastos operativos de funcionamiento del CDI a los cuales será destinado el presente:

- incentivos económicos al personal que asisten a los niños y niñas en el espacio.
- compra de alimentos para el servicio alimentario básico adecuado
- compra de material didáctico y artículos de librería para los niños y niñas.
- compra de elementos de limpieza
- gastos de servicios del inmueble (internet, luz, gas y otros)

IMPORTANTE: cabe señalar que todo gasto detallado en el cuadro precedente que exceda el monto del subsidio mensual otorgado conforme el convenio de adhesión al Plan Nacional de Primera Infancia, deberá ser absorbido por el Organismo presentante.

ACLARACIÓN: los ítems podrán ser modificados conforme las necesidades emergentes en el CDI o sugerencias de modificación por parte del equipo de la Subsecretaría de Primera Infancia.

MIGUEL A. CESUALDI
Intendente Municipal Interior
Pdo. San A. de G.

IF-2022-131134945-APN-SSPIN#SENNAF

Página 9 de 10

CONVE-2022-137725481-APN-SENNAF#MDS



Ministerio de Desarrollo Social de la Nación
Secretaría Nacional de Niños, Adolescentes y Familia

G - FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADHESIÓN DEL CDI AL PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA:

Los fundamentos de este proyecto varían desde motivos técnicos centrados en los niños (crecimiento, desarrollo y aprendizaje humano en los primeros años de vida), hasta una amplia gama de objetivos de índole socio-económicos. Entre estos últimos, cabría mencionar los siguientes: a) facilitar la incorporación y continuidad de los niños en el sistema educativo formal y posibilitar mejores resultados; b) permitir el trabajo fuera del hogar para las madres, y c) mejorar en general la calidad de vida de las comunidades a las que los niños pertenecen.

El proyecto pretende contribuir a una educación integral que atienda las condiciones personales y sociales de los niños y niñas de 45 días a 4 años inclusive de nuestra ciudad, garantizando el acceso a un espacio donde se promuevan sus derechos fundamentales.

Buscamos: a) promover espacios de sanación de las niñas, y niños que han vivenciado vulneraciones de derechos; b) fomentar hábitos y vínculos sanos, cuidados personales, comunitarios y del entorno del que forman parte, c) construir herramientas de visa, desde las diferentes propuestas pedagógicas-terapéuticas de trabajo.-

Dejo constancia que todos los datos consignados en el presente formulario revisten carácter de Declaración jurada.

Firma del Representante Legal: _____

Aclaración: MIGUEL ANGEL GESUALDI _____

Tipo y N° de Documento: DNI 22.531.359 _____

Cargo o Función INTENDENTE INTERINO _____

Organismo: MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES _____

Lic. Nicolás Falcone
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niños, Adolescentes y Familia
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Interino
Pdo. San A. de Giles

IF-2022-131134945-APN-SSPIN#SENNAF

CONVE-2022-137725481-APN-SENNAF#MDS

"PLANILLA MENSUAL - NOMINAL DE NIÑOS/AS ASISTENTES AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL"

SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

HORA: DE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN (GOBIERNAMENTAL O NO GOBIERNAMENTAL):
NOMBRE DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL:
MES AÑO
PROVINCIA:
LOCALIDAD:

N° Orden	Sexo	Apellido y Nombre	Documentos		Nacionalidad	Género	Fecha de Nacimiento	Domicilio	Localidad	Teléfono	Adulto Responsable	Tipo de Documento	Jr
			Tipo	BP									
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

EL PRESENTE FORMULARIO REVISTE CARÁCTER DE DECLARACIÓN.

FIRMA RESPONSABLE: _____

ACLARACION: _____

MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Interior
Pdo. San A. de Giles

IF-2022-06557860-APN-SSPIN#SENNAF

PLANILLA DE INFORME DE ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

(GUBERNAMENTAL O NO GUBERNAMENTAL)

NOMBRE DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL

PROVINCIA:

DEPENDENCIA:

PERIODO DE RENDICION:

1 - INFORMACIÓN GENERAL DEL CENTRO

Director/a - Coordinador/a:

Domicilio:

Teléfono de Contacto:

Mail Institucional:

MIGUEL A. GONZALEZ
Intendente Municipal Interino
P.O. Sen A. de Gilas

IF-2022-06557860-APN-SSPIN#SENNAF

Página 2 de 13

CONVE-2022-137725481-APN-SENNAF#MDS

2 - MODALIDAD Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Tipo de Jornada (Marque con una X según corresponda)

☐
☐
☐

Turno Mañana

Turno Tarde

Jornada Completa

Horario de Funcionamiento:

Turno Mañana

Turno Tarde

Jornada Completa

De	hs.	a	hs.
De	hs.	a	hs.
De	hs.	a	hs.

3 - SALAS (Completar de acuerdo a la modalidad de funcionamiento)

TURNOS			
Sala	TURNOS		Cantidad de Niños/as
	Mañana	Tarde	
Sala de Bebés	Cantidad de Salas		
Sala 1 año			
Sala de 2 años			
Sala de 3 años			
Sala de 4 años			

IF-2022-06557860-APN-SSPIN#SENNAF

Página 3 de 13

MIGUELA GESUJADI
Intendente Municipal
Edo. San A. de G. 1995

CONVE-2022-137725481-APN-SENNAF#MDS

Sala integrada (especificar edades)		
TURNO TARDE		
Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de Niños/as
Sala de Bebés		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		
Sala integrada (especificar edades)		
JORNADA COMPLETA		
Sala	Cantidad de Salas	Cantidad de Niños/as
Sala de Bebés		
Sala 1 año		
Sala de 2 años		
Sala de 3 años		
Sala de 4 años		
Sala integrada (especificar edades)		

4- SEGURIDAD E HIGIENE (1)

Matafuegos

SI

NO

MIGUEL A. CESUALDI
Intendente Municipal Interino
Pdo. San A. de Siles

IF-2022-06557860-APN-SSPIN#SENNAF

- Botiquín de Primeros Auxilios
- Desinfección
- Desinsectación / Desratización
- Análisis de potabilidad del Agua
- Seguro de Responsabilidad Civil
- Emergencias Médicas

1-Adjuntar los comprobantes correspondientes.

5- LEGAJOS DE LOS/AS NIÑOS/AS

Cantidad de Niños/as que poseen		Cantidad de Niños/as que no poseen		¿Qué medidas se adoptaron para regularizar la situación?	

DNI
Aptos Médicos
Certificados de Vacunación

Observaciones:

MICHEL A. GUSTANDI
Intendente Municipal Interino
Pdo. Santa Fe de Guázar

IF-2022-06557860-APN-SSPIN#SENNAF

Página 6 de 13

MICHAEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Interino
Pdo. Santa Ana de Gilgit

6- DETALLE DEL PERSONAL

CONVE-2022-137725481-APN-SENNAF#MDS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO/FUNCION (en caso de maestra y auxiliar docente especificar sala)	TITULO (en caso de corresponder)	TIPO DE JORNADA	OBSERVACIONES
-------------------	-----	--	----------------------------------	-----------------	---------------

FORMULARIO MODELO DE USO NO

Handwritten signature: [Signature]

Handwritten mark: [Mark]

IF-2022-06557860-APN-SSPIN#SENNAF

MIGUEL A. PESQUERI
Intendente Municipal Intino
Pdo. San Andrés Giles

Página 9 de 13

MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Interino
Pdo. San A. de Giles

8 - ARTICULACIÓN CON OTROS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES

MIGUEL ANGEL SUALDI
Intendente Municipal
Cdo. San A. de Giles

10- OBSERVACIONES GENERALES

MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Interino
Pdo. San A. de Giles

CONVE-2022-137725481-APN-SENNAF#MDS

Firma de el/la Directora/a o Coordinador/a del CENTRO DE
DESARROLLO INFANTIL:

Aclaración:

Matrícula Profesional: (en caso de corresponder)

N° de Documento:

Fecha:

Lic. Nicolás Falcone
Subsecretario de Primera Infancia
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación

Gabriela Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

MIGUEL A. GESUALDI
Intendente Municipal Interino
Pdo. San A. de Giles

IF-2022-06557860-APN-SSPIN#SENNAF

